



DECRETO N° 71/2019 D.E.

SANTA ANA, 29 de Julio de 2019

VISTO:

El convenio suscripto entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de Santa Ana, para la obra “Renovación Urbana – Senda Peatonal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, este convenio fue ratificado por Decreto N° 49/2019 de fecha 21/06/2019.-

Que, para continuar con la ejecución de esta obra se hace necesaria la compra de materiales de lajas riojanas cortadas a disco.-

Que, corresponde en virtud del régimen de compras y contrataciones vigente disponer el llamado a una licitación pública la que se le asignará el N° 05/2019.-

Por ello, el Presidente Municipal de Santa Ana, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPONER el llamado a LICITACION PÚBLICA N° 05/2019 con el objeto de adjudicar la provisión de 1.300 Lajas Riojanas Cortadas a Disco de 3 a 6 cm de espesor con un tamaño de 100 X 50 cm y 1.300 Lajas Riojanas Cortadas a Disco de 3 a 6 cm de espesor con un tamaño de 50 X 50 cm, para la obra “Renovación Urbana – Senda Peatonal”.-

ARTICULO 2º) APROBAR los pliegos de condiciones Generales y Particulares que forman parte del presente Decreto y regirán el acto licitatorio.-

ARTICULO 3º) DISPONER la publicación en el boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. N° 69/92 – art. 3º).-

ARTICULO 4º) FIJAR el día Jueves 15 de Agosto de 2019, 11:00 hs la fecha para la apertura de los sobres correspondientes a la licitación dispuesta por la presente.-

ARTICULO 5º) DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la producción del dictamen previo a la resolución de adjudicación de la presente licitación, al Contador Municipal Gabriel Esteban Leonardelli, Asesor Legal Dr. Héctor Pedro Veller y al Director de Obras y Servicios Públicos Cristian Carlos René Scatularo.-

ARTICULO 6º) IMPUTESE las erogaciones a la partida del Plan de Obras Publicas, del Presupuesto General de la Administración Municipal del ejercicio 2019.-

ARTICULO 7º) COMUNICAR, Publicar, Registrar y Archivar.-